

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 8.650/2011

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2011, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de agosto de 2011 y publicado en el BO de la Provincia núm. 173, de fecha 9 de septiembre de 2011, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

I; Gastos de Personal; 35.000,00 euros.

II; Bienes corrientes y servicios; 18.000,00 euros.

IV; Transferencias corrientes; 6.297,00 euros.

VI; Inversiones reales; 15.000,00 euros.

Total: 74.297,00 euros.

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 74.297,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VIII; Activos financieros; 74.297,00 euros.

Total: 74.297,00 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 28 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.